

TARIFA GRANJA

2023 - 2024

Producciones intensivas



En Uruguay nadie te da
más seguridad.

CONTENIDO

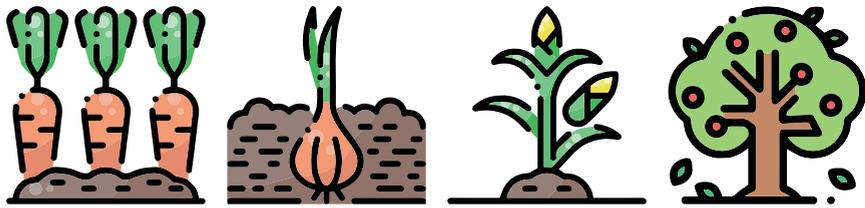
INFORMACIÓN GENERAL	3
GRANIZO (GRCONV)	3
HORTALIZAS DE HOJA	4
HORTALIZAS DE RAÍZ, BULBOS Y TUBÉRCULOS	5
OTRAS COBERTURAS PARA CEBOLLA	7
HORTALIZAS LEGUMBRES	8
HORTALIZAS DE FRUTO	9
FRUTALES DE HOJA CADUCA Y CÍTRICOS	10
HORTÍCOLA DE HOJA ANUAL Y HORTÍCOLA ANUAL	10
CONDICIONES DE GRANIZO	11
ADICIONAL NYLON MICROTÚNELES	11
ADICIONAL EXCESO HÍDRICO HORTICULTURA (ÍNDICE)	11
ADICIONAL DE VIENTO EN FRUTALES DE HOJA CADUCA	12
EVALUACIÓN DE DAÑO DE GRANIZO Y VIENTO EN FRUTALES	14
HELADAS EN VIÑA (VIDES)	15
INCENDIO Y HTT PARA MONTES EN FORMACIÓN Y ESTRUCTURAS DE SOSTÉN (MONFOR)	16
INVERNÁCULOS (INCONV)	17
CRIADEROS DE AVES Y CERDOS (CRIADE)	18
APICULTURA – COLMENAS (COLMEN)	20
SUSCRIPCIÓN	22
CONVENIO MGAP-BSE	23
SINIESTROS	26

INFORMACIÓN GENERAL

En la presente tarifa podrán encontrar una amplia gama de coberturas para la granja. Es importante saber que se desea cubrir para encontrar el o los productos que mejor se adaptan a las necesidades del productor.

PRODUCTO	CLAVE	COBERTURAS
GRANIZO PRODUCCIÓN FRUTI-HORTÍCOLA	GRCONV	GRANIZO Y ADICIONALES A LA PRODUCCIÓN FRUTI-HORTÍCOLA INCLUYENDO LOS CÍTRICOS Y LA VID
HELADAS EN VID	VIDES	HELADAS EN LA VID
MONTES EN FORMACIÓN Y ESTRUCTURAS DE SOSTÉN	MONFOR	INCENDIO Y HTT A LOS MONTES EN FORMACIÓN Y LAS ESTRUCTURAS DE SOSTÉN
INVERNÁCULOS	INCONV	INCENDIO Y HTT A INVERNÁCULOS DE MADERA Y METÁLICOS
CRIADEROS DE AVES Y CERDOS	CRIADE	INCENDIO Y HTT A LOS CRIADEROS Y A SU CONTENIDO ANIMAL
COLMENAS	COLMEN	INCENDIO, HTT Y RC A LAS COLMENAS

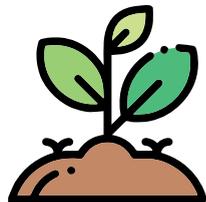
GRCONV



VIDES



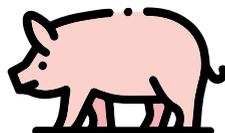
MONFOR



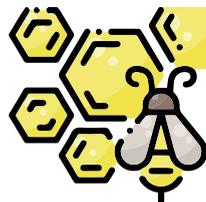
INCONV



CRIADE - AVES Y CERDOS

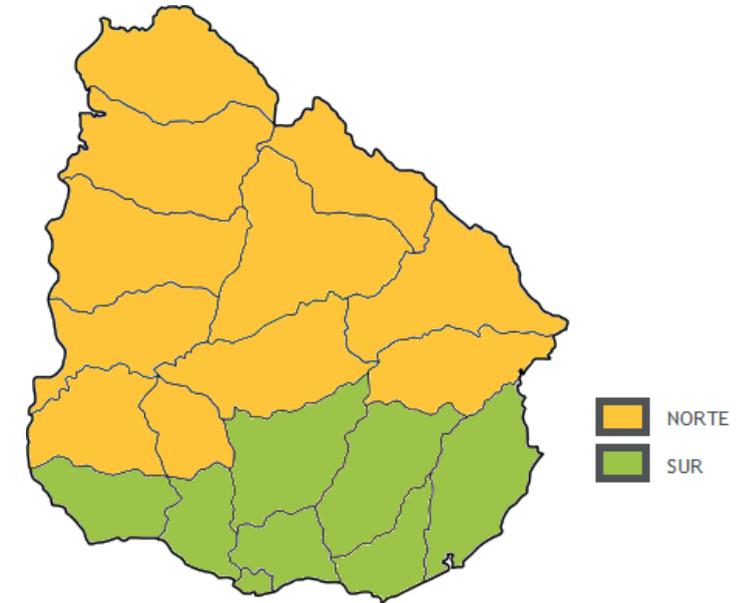


COLMEN



RIESGO CUBIERTO

Para algunos productos existe una diferenciación en condiciones según la ubicación del riesgo. Las zonas se clasifican en Norte y Sur.



Norte: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Flores, Cerro Largo y Treinta y Tres
Sur: Colonia, San José, Florida, Canelones, Montevideo, Lavalleja, Maldonado y Rocha

GRANIZO (GRCONV)

PRODUCCIÓN FRUTI-HORTÍCOLA (GRCONV)

Los cultivos frutihortícolas se clasifican en 5 grupos:

- Cultivos de hoja: Acelga, aromáticas, espinaca, lechuga, coles (repollos, brócoli), coliflor, repolito de bruselas, espárragos, puerro.
- Hortalizas de raíz, bulbos y tubérculos: Ajo, boniato, otros cultivos de raíz (nabo, remolacha), zanahoria, papa otoño, papa primavera, cebolla temprana, cebolla tardía.
- Hortalizas legumbres: Arvejas, chauchas, garbanzo, chícharo, habas, lentejas, porotos.
- Hortalizas de fruto: Berenjena, frutilla, maíz dulce, melón, morrón, pepino, tomate de mesa, tomate industria, zapallito, zapallo, sandía.
- Frutales de hoja caduca y cítricos: Ciruelos, duraznos, nectarinos, manzanos, perales, membrillo, vides, vides de mesa, cítricos.

HORTALIZAS DE HOJA

CULTIVO	AFORO (U\$S/ha)	TASA GRANIZO	ADICIONALES		ZONA	COBERTURA		FECHA HASTA PÓLIZA	PLAZO ADMISIÓN REDUCCIÓN
			EXCESO HÍDRICO POR ÍNDICE (7,15%)	NYLON MICROTÚNELES (2%)		DESDE	HASTA		
ACELGA	6800	5,98%	SI	SI	SUR Y NORTE	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	120 DÍAS DESDE FECHA DE SIEMBRA	TODO EL AÑO
AROMÁTICAS	4000	5,98%	SI	SI	SUR Y NORTE	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	120 DÍAS DESDE FECHA DE SIEMBRA	TODO EL AÑO
ESPINACA	5600	5,98%	SI	SI	SUR Y NORTE	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	120 DÍAS DESDE FECHA DE SIEMBRA	TODO EL AÑO
LECHUGA	6000	5,98%	SI	SI	SUR Y NORTE	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	120 DÍAS DESDE FECHA DE SIEMBRA	TODO EL AÑO
COLES*	2700	5,98%	SI	NO	SUR	01 DE FEBRERO	COSECHA	30 DE NOVIEMBRE	15 DE SETIEMBRE
					NORTE	01 DE ENERO		31 DE OCTUBRE	15 DE AGOSTO
REPOLLO DE BRUSELAS	5400	5,98%	SI	NO	SUR	01 DE FEBRERO	COSECHA	30 DE NOVIEMBRE	15 DE SETIEMBRE
ESPÁRRAGOS	6200	3,74%	SI	NO	SUR	01 DE JULIO	COSECHA	31 DE MARZO	31 DE JULIO
PUERRO	3600	4,48%	SI	SI	SUR	15 DÍAS DEL TRASPLANTE	COSECHA	15 DE ENERO	15 DE DICIEMBRE
					NORTE			15 DE NOVIEMBRE	15 DE SETIEMBRE

ADMITE CONVENIO MGAP

LA VIGENCIA DE ESTOS CULTIVOS ES DE HASTA 120 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SIEMBRA

*Coles: Brócoli, coliflor, repollo.

HORTALIZAS DE RAÍZ, BULBOS Y TUBÉRCULOS

CULTIVO	AFORO (U\$S/ha)	TASA GRANIZO	ADICIONALES		ZONA	COBERTURA		FECHA HASTA PÓLIZA	PLAZO ADMISIÓN REDUCCIÓN
			EXCESO HÍDRICO POR ÍNDICE (7,15%)	ENGAVILLADO (1%)		DESDE	HASTA		
AJO	5900	4,48%	SI	NO	SUR	15 DÍAS DESDE EL NACIMIENTO	COSECHA	15 DE ENERO	15 DE NOVIEMBRE
					NORTE			31 DE OCTUBRE	15 DE AGOSTO
BONIATO	2700	4,48%	SI	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS (1/10)	COSECHA	30 DE ABRIL	28 DE FEBRERO
					NORTE	4 HOJAS VERDADERAS (1/9)			31 DE ENERO
OTROS CULTIVOS DE RAÍZ*	2300	4,48%	SI	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS (1/2)	COSECHA	31 DE DICIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
					NORTE			30 DE NOVIEMBRE	31 DE AGOSTO
ZANAHORIA	3600	4,48%	SI	NO	SUR	6 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	-	TODO EL AÑO
					NORTE			30 DE NOVIEMBRE	15 DE OCTUBRE
PAPA OTOÑO	6500	4,06%	SI	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	31 DE MAYO	28 DE FEBRERO
					NORTE				31 DE MARZO
PAPA PRIMAVERA	5800	4,74%	SI	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	15 DE FEBRERO	30 DE NOVIEMBRE
					NORTE			15 DE DICIEMBRE	15 DE OCTUBRE
CEBOLLA TEMPRANA	5400	7,17%	SI	SI	SUR	EMERGENCIA DE PRIMER HOJA DESPUÉS DEL TRASPLANTE	COSECHA	31 DE DICIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
					NORTE			31 DE OCTUBRE	15 DE JULIO
CEBOLLA TARDÍA	5400	7,17%	SI	SI	SUR	EMERGENCIA DE PRIMER HOJA DESPUÉS DEL TRASPLANTE	COSECHA	31 DE ENERO	30 DE NOVIEMBRE
					NORTE			30 DE NOVIEMBRE	15 DE AGOSTO

ADMITE CONVENIO MGAP

VER VIGENCIA HASTA DE LA PÓLIZA EN CONDICIONES DE GRANIZO

*Otros cultivos de Raíz: Remolacha, rabanito, nabo.

NADA MEJOR QUE TRABAJAR TRANQUILO

En el BSE tenemos todo
en Seguros Forestales.



En Uruguay nadie te da
más seguridad.

Más información con
o con nuestro Depo



de confianza en bse.com.uy
Acronímico de

CamScanner

OTRAS COBERTURAS PARA CEBOLLA

RIESGO CUBIERTO	CONDICIONES	CAPITAL ASEGURADO	TASA	DEDUCIBLE
ENGAVILLADO Al contratar el riesgo de granizo para cebolla se podrá acceder a la contratación de este adicional, que extiende la cobertura de granizo por 15 (quince) días a partir de la cosecha	Para contratar este adicional se debe declarar el momento de inicio de cosecha.	El capital asegurado es el mismo que para la cobertura de Granizo	1,00%	15%
ALMÁCIGOS Cobertura de GRANIZO	Hasta 90 días a partir de la fecha de plantado el almácigo superficie mínima asegurable 100m ²	2,00 U\$/m ²	6,00%	15%
SIEMBRA DIRECTA Cobertura de GRANIZO	Emergencia de 5° hoja después de la siembra	5400	7,17%	15%

HORTALIZAS LEGUMBRES

CULTIVO	AFORO (U\$S/ha)	TASA GRANIZO	ADICIONALES		COBERTURA		FECHA HASTA PÓLIZA	PLAZO ADMISIÓN REDUCCIÓN
			EXCESO HÍDRICO POR ÍNDICE (7,15%)	ZONA	DESDE	HASTA		
ARVEJAS	2700	4,48%	SI	SUR	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	31 DE DICIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
				NORTE	1 DE JULIO		15 DE OCTUBRE	15 DE SETIEMBRE
CHAUCHAS	4500	4,48%	SI	SUR	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	30 DE ABRIL	31 DE ENERO
				NORTE			31 DE DICIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
GARBANZO - CHÍCHARO	1400	4,48%	SI	SUR	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	30 DE ABRIL	31 DE ENERO
				NORTE			-	--
HABAS	1400	4,48%	SI	SUR	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	30 DE ABRIL	31 DE ENERO
				NORTE			-	--
LENTEJAS	1400	4,48%	SI	SUR	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	30 DE ABRIL	31 DE ENERO
				NORTE			-	--
POROTOS	1400	4,48%	SI	SUR	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	30 DE ABRIL	31 DE ENERO
				NORTE			-	--

VER VIGENCIA HASTA DE LA PÓLIZA EN CONDICIONES DE GRANIZO

HORTALIZAS DE FRUTO

CULTIVO	AFORO (U\$S/ha)	TASA GRANIZO	ADICIONALES		ZONA	COBERTURA		FECHA HASTA PÓLIZA	PLAZO ADMISIÓN REDUCCIÓN
			EXCESO HÍDRICO POR ÍNDICE (7,15%)	NYLON MICROTÚNELES (2%)		DESDE	HASTA		
BERENJENA	4800	5,20%	SI	NO	SUR	15 DÍAS DESDE TRASPLANTE	COSECHA	31 DE MARZO	31 DE ENERO
					NORTE			-	--
FRUTILLA	15000	6,29%	SI	SI	SUR	15 DÍAS DESDE TRASPLANTE	COSECHA	-	TODO EL AÑO
					NORTE			30 DE NOVIEMBRE	31 DE AGOSTO
MAÍZ DULCE	2500	4,06%	SI	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS	COSECHA	30 DE ABRIL	31 DE ENERO
					NORTE			31 DE MARO	31 DE DICIEMBRE
MELÓN	4800	5,24%	SI	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS (1/10)	COSECHA	30 DE ABRIL	28 DE FEBRERO
					NORTE	HOJAS VERDADERAS (1/9)		31 DE ENERO	30 DE NOVIEMBRE
MORRÓN	8200	5,24%	SI	NO	SUR	15 DÍAS DESDE TRASPLANTE	COSECHA	30 DE ABRIL	31 DE ENERO
					NORTE			-	--
PEPINO	4500	5,24%	SI	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS (1/10)	COSECHA	30 DE ABRIL	28 DE FEBRERO
					NORTE	4 HOJAS VERDADERAS (1/9)		31 DE MARO	31 DE ENERO
TOMATE DE MESA	10000	5,24%	SI	NO	SUR	15 DÍAS DESDE TRASPLANTE	COSECHA	30 DE ABRIL	31 DE ENERO
					NORTE			-	--
TOMATE INDUSTRIA	6000	5,24%	SI	NO	SUR	15 DÍAS DESDE TRASPLANTE	COSECHA	30 DE ABRIL	31 DE ENERO
					NORTE			-	--
ZAPALLITO	3600	5,24%	SI	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS (1/10)	COSECHA	30 DE ABRIL	28 DE FEBRERO
					NORTE	4 HOJAS VERDADERAS (1/9)		30 DE ABRIL	31 DE ENERO
ZAPALLO KABUTIÁ	2700	5,24%	SI	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS (1/10)	COSECHA	30 DE ABRIL	28 DE FEBRERO
					NORTE	4 HOJAS VERDADERAS (1/9)		31 DE DICIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
ZAPALLO COREANO (CALABACIN)	2700	5,24%	SI	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS (1/10)	COSECHA	30 DE ABRIL	28 DE FEBRERO
					NORTE	4 HOJAS VERDADERAS (1/9)		30 DE ABRIL	31 DE ENERO
SANDÍA	2700	5,24%	NO	NO	SUR	4 HOJAS VERDADERAS (1/10)	COSECHA	30 DE ABRIL	28 DE FEBRERO
					NORTE	4 HOJAS VERDADERAS (1/9)		31 DE ENERO	31 DE DICIEMBRE

ADMITE CONVENIO MGAP

VER VIGENCIA HASTA DE LA PÓLIZA Y CONDICIONES DE GRANIZO

FRUTALES DE HOJA CADUCA Y CÍTRICOS

CULTIVO	AFORO (U\$S/ha)	TASA GRANIZO	ADICIONALES	ZONA	COBERTURA		FECHA HASTA PÓLIZA	PLAZO ADMISIÓN REDUCCIÓN
			VIENTO		DESDE	HASTA		
CIRUELOS	3200	3,88%	4,94%	NO APLICA	80% FRUTA CON 15 MM DIÁMETRO	COSECHA	30 DE JUNIO	31 DE DICIEMBRE
DURAZNOS	4000	3,88%	4,19%	NO APLICA	80% FRUTA CON 15 MM DIÁMETRO	COSECHA	30 DE JUNIO	31 DE DICIEMBRE
NECTARINOS	3600	3,88%	4,19%	NO APLICA	80% FRUTA CON 15 MM DIÁMETRO	COSECHA	30 DE JUNIO	31 DE DICIEMBRE
MANZANOS	6400	4,43%	4,19%	NO APLICA	80% FRUTA CON 15 MM DIÁMETRO	COSECHA	30 DE JUNIO	28 DE FEBRERO
PERALES	6300	4,43%	4,19%	NO APLICA	80% FRUTA CON 15 MM DIÁMETRO	COSECHA	30 DE JUNIO	28 DE FEBRERO
MEMBRILLO	3600	4,43%	NO	NO APLICA	80% FRUTA CON 15 MM DIÁMETRO	COSECHA	30 DE JUNIO	28 DE FEBRERO
VIDES	5000	8,13%	NO	NO APLICA	1 DE SETIEMBRE Y RACIMO VISIBLE	15 DE ABRIL	30 DE JUNIO	31 DE DICIEMBRE
VIDES DE MESA	6600	8,13%	NO	SUR	1 DE SETIEMBRE Y RACIMO VISIBLE	15 DE ABRIL	30 DE JUNIO	15 DE ENERO
				NORTE			30 DE JUNIO	31 DE DICIEMBRE
CÍTRICOS	3500	7,30%	NO		50% FRUTA CON 15 MM DIÁMETRO	COSECHA	-	-

ADMITE CONVENIO MGAP **VIGENCIA HASTA DE LA PÓLIZA 30/06 (* CÍTRICOS ANUAL)**

HORTÍCOLA DE HOJA ANUAL Y HORTÍCOLA ANUAL

¿QUIÉN PUEDE CONTRATARLO?	CULTIVOS	AFORO (U\$S/ha)	TASA GRANIZO	VIGENCIA DE COBERTURA	VIGENCIA
Productores hortícolas que cultiven todo el año cultivos de hoja.	Todas las especies de cultivos de hoja cultivadas a campo. Por ejemplo, lechuga, acelga, espinaca, aromáticas, etc.	6000	12%	Según los plazos de cada cultivo	ANUAL
Horticultores a campo que tengan en producción un área constante con un pool variado de especies a lo largo del año.	Todas las especies hortícolas y aromáticas cultivadas a campo.	4800	7,8%	Según los plazos de cada cultivo	ANUAL

ADMITE CONVENIO MGAP **VIGENCIA ANUAL DESDE LA FECHA DE LA SOLICITUD**

CONDICIONES DE GRANIZO

DEDUCIBLE

En caso de siniestro se aplicará un deducible de 15% sobre cobertura de granizo para todos los cultivos menos para el cultivo de frutilla que aplica un deducible de 5%.

VIGENCIA

Comenzará a las 00:00 hrs. (cero horas) luego de transcurrido el período de carencia (2 días), y culminará cuando los productos estén desarraigados o cosechados.

VIGENCIA HASTA DE LA PÓLIZA

Se recomienda que la emisión de las pólizas tenga en cuenta la fecha de vigencia de los cultivos hortícolas de forma tal que en los vencimientos no haya una diferencia mayor de un mes.

Para los cultivos frutales de hoja caduca las pólizas son anuales con vencimiento 30/6, pero la vigencia de la cobertura de cada bien se establece por la fecha de cosecha determinada para cada especie-variedad.

Para cítricos, las pólizas que se contratan son anuales desde la fecha contratada y la vigencia de la cobertura de cada bien se establece por la fecha de cosecha determinada para cada especie-variedad. Cada bien debe relacionarse con una especie-variedad en particular.

SUPERFICIE ASEGURABLE

El seguro de granizo no admite cobertura fraccionada de un mismo cultivo. El asegurado se obliga a declarar al BSE si tiene otros cultivos de igual clase en la misma quinta, no asegurados o ya asegurados.

CAUSAS QUE INHABILITAN A LA SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO

Especies o variedades no recomendables para el destino que se declara o no sembradas en fecha adecuada a su ciclo de producción.

Plantación realizada en terrenos con ubicación, exposición o características que aumenten la posibilidad de incidencia de siniestros por riesgos cubiertos.

Plantación realizada en suelos con limitaciones no corregidas de fertilidad, profundidad o drenaje.

Inadecuadas técnicas de cultivo en lo concerniente a dosis de fertilización, aplicación de insecticidas, fungicidas o herbicidas, o empleo de prácticas que dañen a las plantas o frutas.

CONCEPTO DE CHACRA

Superficie de cultivo homogénea, en relación a por lo menos a una de las siguientes características: variedad sembrada, fecha de plantación o ubicación. Cada "chacra" deberá ser perfectamente identificable dentro del establecimiento con límites claros que pueden ser naturales (cañadas, arroyos, etc.) o artificiales (alambrados, caminos, rutas etc.)

En caso de siniestro, en la inspección de tasación de daños, el ingeniero agrónomo actuante deberá corroborar si las "chacras" fueron divididas con los criterios establecidos y tendrá la potestad de rediseñar las mismas.

ADICIONAL NYLON MICROTÚNELES

RIESGO

Se cubren daños ocasionados al nylon del microtúnel por eventos de granizo. Pueden contratarlo los productores hortícolas que contraten la cobertura de granizo para los cultivos de hoja y frutilla.

DEDUCIBLE

En caso de siniestro se aplicará un deducible 15% sobre cobertura de granizo.

CAPITAL ASEGURADO

El capital asegurado es de 0,65 U\$S por metro cuadrado.

ADICIONAL EXCESO HÍDRICO HORTICULTURA (ÍNDICE)

RIESGO

El riesgo de exceso hídrico se cubre en los cultivos hortícolas que corresponde para los departamentos de Canelones, Montevideo Rural.

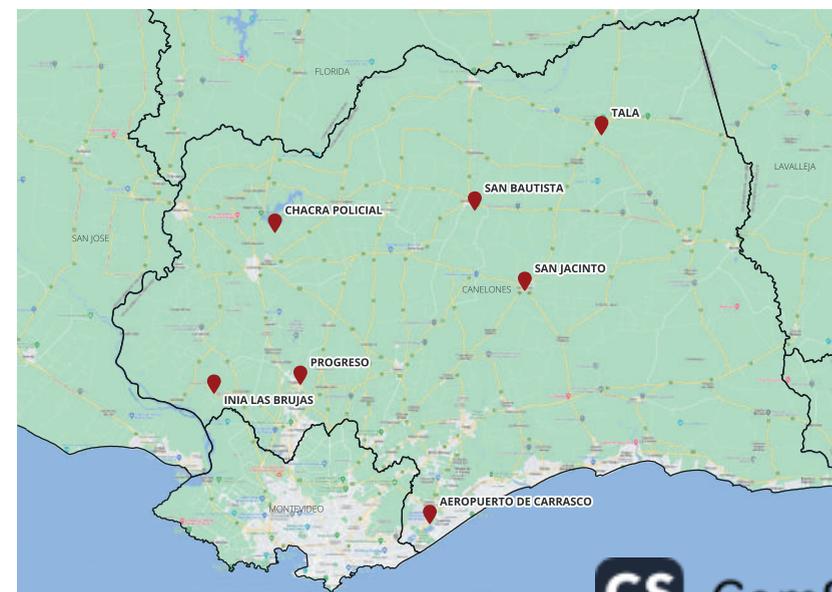
Los meses de cobertura son: octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril. Se debe seleccionar uno o dos meses en los que se desea la cobertura (los que correspondan con la cosecha del cultivo asegurado).

La suscripción del seguro para un determinado mes de cobertura será posible **sólo hasta 20 días antes del primer día del mes de cobertura**. Por ejemplo, los contratos de seguro para noviembre se pueden contratar hasta el 10 de octubre.

DISPARADOR

Cantidad de lluvia acumulada durante cualquier período de 10 días consecutivos, dentro del mes de cobertura, mayor o igual a un determinado valor.

La lluvia se registra en siete estaciones meteorológicas de referencia administradas por el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET). A cada productor le corresponde la estación meteorológica de referencia más cercana a su predio.



ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE REFERENCIA

Estación Policial de Progreso
Estación Chacra Policial
Estación Policial de San Bautista
Estación INIA - Las Brujas
Estación Policial de Tala
Estación Policial de San Jacinto
Aeropuerto de Carrasco

DISPARADORES SEGURO DE INDICE DE EXCESO HÍDRICO

MES DE COBERTURA	DISPARADOR (MM)
Octubre.	168
Noviembre.	161
Diciembre.	114
Enero.	224
Febrero.	144
Marzo.	269
Abril.	207

La información es publicada por INUMET en el siguiente enlace:
<https://www.inumet.gub.uy/clima/agricultura/registro-de-precipitacion-para-seguros-hortícolas>

INDEMNIZACIONES

Se indemnizará el 80% del capital asegurado para el mes de cobertura seleccionado.

CAPITAL ASEGURADO

El capital de referencia es el aforo del cultivo asegurado establecido para el riesgo Granizo y que está definido en esta Cartilla. Si se contrata el adicional para un mes el capital se toma para ese período. Si se contrata el adicional para dos meses se divide el capital en dos.

ADICIONAL DE VIENTO EN FRUTALES DE HOJA CADUCA

RIESGO CUBIERTO

Caída de frutos a consecuencia de los vientos, superiores a 80 km por hora, en el período de cosecha.

El período de carencia para esta cobertura es de 7 días luego de presentada la solicitud en el Banco. La fecha de admisión de este adicional es la misma que la establecida para el riesgo granizo, que figura en el apartado de cada cultivo.

En ciruelos se excluye la variedad Santa Rosa

VIGENCIA DE COBERTURA POR VARIEDAD

La cobertura va desde 30 días antes del inicio de la madurez del fruto hasta la finalización de la cosecha.

Para la composición varietal y las áreas aseguradas por los clientes en un lugar de producción determinado, se tomará como fuente de información la declaración del Registro Nacional Frutihortícola (RNFH) de forma de identificar un bien a un grupo varietal.

Si el RNFH informa como GENÉRICO la variedad de una determinada especie no se podrá contratar el adicional de viento.

Se establecen fechas para orientar a clientes, corredores y tasadores sobre las distintas fechas de inicio de cosecha para distintas variedades de frutales de hoja caduca, tomadas de distintas series técnicas de INIA.

En caso de existir un comunicado del MGAP respecto a un atraso o adelanto de las fechas teóricas de cosecha por algún efecto año, dentro de una zafra particular, las mismas serán modificadas tomando como válida la sugerencia técnica de corrimiento de la fecha estimada de cosecha.

Para el caso de manzanas y pera se puede asociar por grupo varietal según la siguiente tabla.

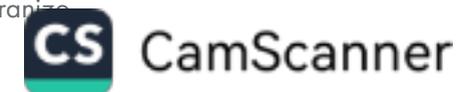
MANZANA			
GRANDES GRUPOS	INICIO DE COSECHA	INICIO DE COBERTURA	FIN DE COSECHA Y COBERTURA
GALA	25 DE ENERO	25 DE DICIEMBRE	15 DE FEBRERO
RED	25 DE FEBRERO	25 DE ENERO	15 DE MARZO
FUJI	25 DE MARZO	25 DE FEBRERO	15 DE ABRIL
GRANNY	1 DE ABRIL	1 DE MARZO	20 DE ABRIL
CRIPPS PINK	15 DE ABRIL	15 DE MARZO	5 DE MAYO

PERA			
GRANDES GRUPOS	INICIO DE COSECHA	INICIO DE COBERTURA	FIN DE COSECHA Y COBERTURA
WILLIAM	20 DE ENERO	20 DE DICIEMBRE	10 DE FEBRERO
PACKAM'S	5 DE FEBRERO	5 DE ENERO	28 DE FEBRERO
ABATE FETEL	20 DE FEBRERO	20 DE ENERO	15 DE MARZO

Si se desea ampliar la información para otras especies se puede solicitar al Departamento Agronómico.

CAPITAL ASEGURADO

El capital asegurado es el mismo que para la cobertura de Granizo.



MANTENÉ DE PIE TU INVERSIÓN

Seguro de Vida Animal



En Uruguay nadie te da
más seguridad.

Más información con
o con nuestro Depto. de confianza en bse.com.uy
Agronómico



EVALUACIÓN DE DAÑO DE GRANIZO Y VIENTO EN FRUTALES

Muestreo: La unidad de evaluación es el "árbol frutal", se deberán seleccionar al menos 5 ejemplares por cuadro o por hectárea. Los árboles frutales de muestreo se distribuirán en el cuadro en cada extremo y en el centro del mismo. Si el cuadro es mayor a una hectárea se seleccionarán las muestras proporcionales a las hectáreas inspeccionadas (por ejemplo, si el cuadro es de 2 hectáreas, las muestras serán al menos 10 árboles frutales).

Si la tasación de los daños no se hubiese realizado, no se hubiese llegado a un acuerdo con el tasador, o el asegurado tuviera que proceder a la recolección de la fruta, deberá dejar muestras testigos con las mismas características que lo detallado anteriormente. **En caso de no contar con muestras testigo no se procederá a evaluar el daño y se rechazará el siniestro de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.**

Evaluación de la Pérdida: La pérdida en cantidad (determinado como porcentaje de daño) se valorará como conteo directo de los frutos perdidos respecto del total de los frutos o producción final siempre que no se supere el tope al máximo de frutos por árbol (ver cuadro). La producción final se obtendrá a partir del conteo de los frutos existentes en los árboles elegidos como muestra (frutos afectados o no). Cuando la producción final sea igual o superior a la producción esperada, la pérdida por el evento no dará derecho a indemnización por pérdida en cantidad. La tabla a continuación muestra para las diferentes especies la producción esperada para diferentes marcos de plantación.

NÚMERO DE FRUTOS POR ÁRBOL SEGÚN DENSIDAD DE PLANTACIÓN				
ESPECIE	Nº DE PLANTAS POR HA	RENDIMIENTO KG/HA	RENDIMIENTO POR ÁRBOL (KG)	Nº DE FRUTOS POR ÁRBOL
DURAZNO	800	15000	19	156
	2000	20000	10	83
PERA	500	32400	65	360
	1000	40000	40	222
	2000	45000	23	125
CIRUELA	500	30000	60	2000
MANZANA	700	20000	29	168
	1500	40000	27	157
	2500	40000	16	94
	3000	40000	13	78

En casos donde la producción del monte frutal no alcance al 25% de la producción esperada, no se dará cobertura al siniestro, permitiendo la baja del área correspondiente en la póliza.

Granizo previo al Raleo: En caso de Granizo previo al raleo se realizarán dos inspecciones, la primera después del evento y la segunda después de realizado el raleo donde se determinará el daño del evento.

Período de cosecha: A partir del inicio de cosecha para cada variedad (de acuerdo a lo determinado en esta tarifa) se considerará un avance de cosecha de 25% por cada semana transcurrida desde el inicio de cosecha. Esto será tenido en cuenta por el tasador en el momento de evaluar el daño del evento denunciado.

CALENDARIO DE COBERTURA PARA EL ADICIONAL DE VIENTOS EN MANZANA GALA								
25 DIC	4 ENE	11 ENE	18 ENE	25 ENE	1 FEB	8 FEB	15 FEB	22 FEB
PERÍODO DE COBERTURA								FIN DE COSECHA
				PERÍODO DE COSECHA				
100% DE FRUTOS					75% DE FRUTOS	50% DE FRUTOS	25% DE FRUTOS	0% DE FRUTOS

HELADAS EN VIÑA (VIDES) MONTES EN FORMACIÓN

RIESGO CUBIERTO

Se cubre el riesgo de heladas ocurridas en viña medida a través del rendimiento.

HELADAS EN VIÑA	
CAPITAL	
AFORO	5000 U\$/ha
PLAZOS	
ADMISIÓN/REDUCCIÓN	31 DE AGOSTO
COBERTURA	
INICIO	10 DE SETIEMBRE
FIN (HASTA PÓLIZA)	15 DE ABRIL
TASA	
HELADAS	5,50 %
NO ADMITE CONVENIO MGAP	

SUPERFICIE ASEGURABLE

El seguro de heladas en viña no admite cobertura fraccionada. El asegurado se obliga a declarar la totalidad de los cuadros y variedades.

RENDIMIENTO ESPERADO

Se deberán presentar las últimas **Declaraciones Juradas de Cosecha Efectiva de Uva** de modo tal que el técnico del BSE establezca el rendimiento esperado por variedad.

El rendimiento esperado corresponderá al 50 % o 60 % del promedio de las últimas tres a cinco vendimias quedando a estudio del técnico del BSE.

DEDUCIBLE

En caso de siniestro se aplicará un deducible del 10 % de la pérdida.

INDEMNIZACIONES

De constatarse la ocurrencia de heladas que causen afectación a la vid, la indemnización se calculará como el porcentaje de merma respecto al **rendimiento esperado** de cada variedad aplicado al aforo y descontando deducible.

Ejemplo de siniestro:

Variedad: Tannat

Rendimiento Esperado: 12.000 Kg/ha

Rendimiento Logrado: 9.000 Kg/ha

Aforo: 5.000 U\$/ha

Indemnización: $((12.000 - 9.000)/12.000) \times 5.000 \text{ U}\$/\text{ha} - 10\% \text{ Deducible} = 1.125 \text{ U}\$/\text{ha}$

CULTIVOS AGRÍCOLAS

Para respaldar el esfuerzo que implica el cuidado de los cultivos, **BSE ofrece una amplia variedad de productos** que se adaptan a las necesidades de cada uno.

LAS COBERTURAS MÁS INTEGRALES

INCENDIO Y HTT PARA MONTES EN FORMACIÓN Y ESTRUCTURAS DE SOSTÉN (MONFOR)

MONTES EN FORMACIÓN

RIESGO CUBIERTO

Los riesgos cubiertos son Incendio y HTT, Granizo y Caída de Rayo en las plantas de frutales que aún no entran en producción comercial (cuadros con plantaciones menores a 5 años). Se cubre la pérdida o rotura de la planta.

MONTES EN FORMACIÓN		
CULTIVO	AFORO (U\$S/ha)	TASA (%)
ALCAPARRAS	4.800	1,50%
ALMENDRAS	4.800	1,50%
ARÁNDANOS	7.700	1,68%
CAQUIS	4.800	1,50%
CIRUELOS*	6.200	1,68%
CÍTRICOS*	8.200	1,68%
DURAZNO*	7.700	1,68%
GUAYABOS	6.200	1,68%
KIWI	7.100	1,68%
MACADAMIA	4.800	1,50%
MANZANOS*	9.300	1,68%
MEMBRILLOS	6.200	1,68%
NECTARINOS*	7.100	1,68%
NOGALES	4.800	1,50%
OLIVOS	4.800	1,50%
PALTA	7.100	1,50%
PERALES*	8.900	1,68%
ROSALES	4.800	4,00%
UVA DE MESA*	17.500	1,68%
VID*	14.300	1,68%
* ADMITE CONVENIO MGAP		VIGENCIA ANUAL

DEDUCIBLE

En caso de siniestro de aplicará un deducible del 5% del capital asegurado total del cultivo. Para los rosales el deducible será de un 10% del capital asegurado total.

VIGENCIA-CARENCIA

La vigencia es anual. La de carencia será de 7 (siete) días desde la presentación de la solicitud.

ESTRUCTURAS DE SOSTÉN

RIESGO CUBIERTO

Los riesgos cubiertos son Incendio y HTT, Granizo y Caída de Rayo en las estructuras que sostienen las plantas de frutales en producción comercial. Se cubre la rotura y caída de postes.

ESTRUCTURAS DE SOSTÉN			
CULTIVO	ESTRUCTURA	AFORO (U\$S/ha)	TASA (%)
VID	CRUCETA	4.400	1,68%
	PARRAL	10.000	1,68%
	LIRA ABIERTA	6.000	1,68%
	TRESBOLILLO	5.500	1,68%
	ESPALDERA ALTA	3.000	1,68%
CIRUELO		900	1,68%
DURAZNO		900	1,68%
MANZANO		2.700	1,68%
PERA		2.700	1,68%
ADMITE CONVENIO MGAP			VIGENCIA ANUAL

DEDUCIBLE

En caso de siniestro de aplicará un deducible del 5% del capital asegurado total de la estructura.

VIGENCIA-CARENCIA

La vigencia es anual. La de carencia será de 7 (siete) días desde la presentación de la solicitud.

INVERNÁCULOS (INCONV)

RIESGO CUBIERTO

Las coberturas aseguradas son Incendio y HTT, Granizo y Caída de Rayo. Se cubre la rotura de la estructura y pérdida o rotura del nylon de cada invernáculo individual y opcionalmente, a solicitud del contratante el contenido (cultivo) que se desarrolle dentro del mismo y que esté especificado en la solicitud del seguro.

Se deben respetar estrictamente las normas y condiciones de asegurabilidad establecidas por el BSE.

RIESGOS CUBIERTOS		INCENDIO Y HTT (INCLUIDO GRANIZO)	
CAPITAL	ESTRUCTURA	CONTENIDO	
MÍNIMO	4,5 U\$/m ²	3,5 U\$/m ²	
MÁXIMO	13 U\$/m ²	7,5 U\$/m ²	
CONDICIONES			
ESTRUCTURA		CONTENIDO	
TIPO	DEDUCIBLE	FRANQUICIA	
ESTRUCTURA MADERA	Deducible entre 3 y 6 % del capital asegurado por invernáculo.	Franquicia del 10 % del capital asegurado por invernáculo.	
ESTRUCTURA METÁLICA	Deducible del 1 % del capital asegurado por invernáculo.		
ESTRUCTURA PARCIALMENTE METÁLICA	Deducible del 6 % del capital asegurado por invernáculo.		
TASAS			
ESTRUCTURA	MADERA	6,0 %	
	METÁLICA	2,5 %	
	PARCIALMENTE METÁLICA	8,0 %	
CONTENIDO	2,0 %		
ADMITE CONVENIO MGAP			VIGENCIA ANUAL

CAPITAL

La aceptación de los capitales de seguro, así como el análisis de las condiciones estarán a cargo del Departamento Agronómico del BSE.

El capital para elegir en estructuras se puede establecer entre 4,5 U\$/m² y 13 U\$/m² dependiendo de los materiales constructivos.

El capital para elegir en contenido se puede establecer entre 3,5 U\$/m² y 7,5 U\$/m² dependiendo de la especie vegetal.

REPOSICIÓN DE CAPITAL

Ante siniestros que superen un 10% del capital asegurado inicial del Invernáculo o los U\$ 500, tanto en estructura como en contenido, el asegurado podrá solicitar por las vías formales que exige el BSE, la reposición del capital asegurado inicial. Esta reposición deberá contar con el aval del BSE.

La reposición del capital contratado implicará un pago extra en el premio que será sumado al establecido por la póliza original.

Ejemplo 1:

- Capital inicial del invernáculo: U\$ 20.000
- Indemnización: U\$ 700

El 10% del capital inicial son U\$ 2.000 pero al ser una pérdida superior a los U\$ 500 el asegurado puede reponer los U\$ 700

Ejemplo 2:

- Capital inicial del invernáculo: U\$ 1.000
- Indemnización: U\$ 300

El 10% del capital inicial son U\$ 100, al ser una pérdida que supera ese monto se pueden reponer los U\$ 300

Ejemplo 3:

- Capital inicial del invernáculo: U\$ 4.000
- Indemnización: U\$ 200

El 10% del capital inicial son U\$ 400, al ser una pérdida inferior a los U\$ 500 y al 10% del capital, el invernáculo no se puede reponer.

CONDICIONES EXIGIDAS:

ESTRUCTURA	
SUR	
MATERIAL DE POSTES	ANTIGÜEDAD MÁXIMA
EUCALYPTUS CURADO CON SULFATO	5 AÑOS
EUCALYPTUS CURADO CON AUTOCLAVE (CCA)	15 AÑOS
NORTE	
MATERIAL DE POSTES	ANTIGÜEDAD MÁXIMA
EUCALIPTUS SIN TRATAR (COLORADO)	8 AÑOS
EUCALIPTUS SIN TRATAR (SALINA O GRANDIS)	3 AÑOS
EUCALIPTUS TRATADO CON AUTOCLAVE (CCA)	15 AÑOS
EUCALIPTUS CURADO CON SULFATO	5 AÑOS
MATERIAL DE LINEAS Y TIJERAS	ANTIGÜEDAD MÁXIMA
EUCALIPTUS SIN TRATAR (COLORADO)	4 AÑOS
EUCALIPTUS SIN TRATAR (SALINA O GRANDIS)	UNA VIGENCIA
EUCALIPTUS TRATADO CON AUTOCLAVE (CCA)	10 AÑOS
EUCALIPTUS CURADO CON SULFATO	4 AÑOS
TODO EL PAÍS	
MATERIAL DE ESTRUCTURA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA
METÁLICA	20 AÑOS

Los postes deberán estar clavados (utilizando clavos de 5, 6 o 7 pulgadas) y atados con alambre a líneas y tijeras. Los mismos deberán presentar un anclaje mínimo de 80 cm.

En invernáculos metálicos se deberán presentar las características constructivas (memoria descriptiva) a los efectos de que quede establecido el peso relativo de los distintos componentes (Mano de obra, estructura y nylon).

NYLON	
ESPEJOR (MICRONAJE) MÍNIMO ACEPTADO	120 micrones
ANTIGÜEDAD MÁXIMA DEL NYLON	36 meses

Se establece un 1% mensual de depreciación desde la fecha de colocación.

DEDUCIBLE

El deducible a aplicar depende del tipo de invernáculo el cuál será definido por el tasador una vez que concurra a evaluar el siniestro.

Para establecer el tipo de invernáculo se utiliza el siguiente criterio:

- Tipo 1 – Invernáculos sin madera tratada
- Tipo 2 – Invernáculos con parte de la madera tratada (postes tratados, tijeras no tratadas)
- Tipo 3 – Invernáculos con toda la madera tratada
- Tipo Metálico – Invernáculos totalmente metálicos

Deducible según tipo de estructura

- Tipo 1 – madera sin tratar: 6 %
- Tipo 2 – madera tratada parcialmente: 4 %
- Tipo 3 – madera totalmente tratada: 3 %
- Tipo Metálico – totalmente metálico: 1 %
- Tipo Parcialmente Metálico – parcialmente metálico: 6 %

En aquellos invernáculos Tipo 1 que superen los 1000 metros cuadrados se aplicará un deducible de 4 % sobre el capital de estructura.

- **Estructura metálica:** Deducible del 1 % del capital asegurado por invernáculo.
- **Estructura parcialmente metálica:** Deducible del 6 % del capital asegurado por invernáculo
- **Contenido:** Franquicia del 10 % del capital asegurado por invernáculo

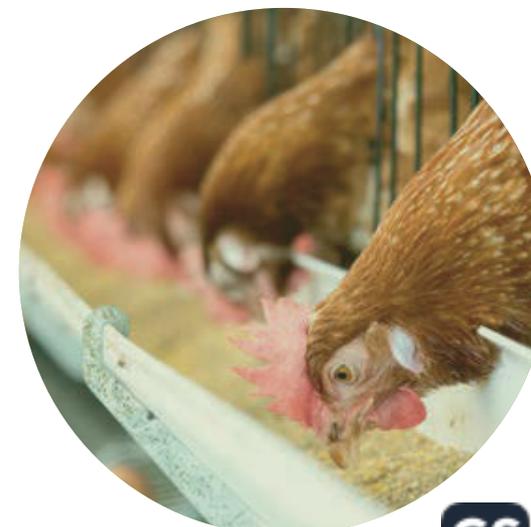
CRIADEROS DE AVES Y CERDOS (CRIAIDE)

RIESGO CUBIERTO

Las coberturas aseguradas son Incendio y HTT, Granizo y Caída de Rayo. Se cubre la rotura de la estructura y techos de cada galpón individual y opcionalmente, a solicitud del contratante el contenido material y animal (aves o cerdos) que se desarrolle dentro del mismo y que esté especificado en la solicitud del seguro.

CRIADEROS DE AVES

RIESGOS CUBIERTOS	INCENDIO Y HTT (INCLUIDO GRANIZO)	
CAPITALES		
ESTRUCTURA	A convenir entre Asegurado y Banco.	
CONTENIDO MATERIAL	A convenir entre Asegurado y Banco.	
TECHO PLASTICO	A convenir entre Asegurado y Banco.	
CONTENIDO ANIMAL	Aves	1 a 6 U\$S/ave
CONDICIONES		
ESTRUCTURA Y CONTENIDO MATERIAL	Deducible mayor entre el 2 % del Capital Asegurado y el 15 % de la indemnización.	
TECHO PLÁSTICO	Deducible del 20 % del Capital Asegurado y Depreciación Mensual de hasta 1,5 %	
CONTENIDO ANIMAL	Deducible del 15 % del Capital Asegurado.	
TASAS		
ESTRUCTURA y CONTENIDO MATERIAL	0,8075 %	
TECHO PLASTICO	1,500 %	
CONTENIDO ANIMAL	0,900 %	
ADMITE CONVENIO MGAP		VIGENCIA ANUAL



CRIADEROS DE CERDOS

RIESGOS CUBIERTOS	INCENDIO Y HTT (INCLUIDO GRANIZO)
CAPITALES	
ESTRUCTURA	A convenir entre Asegurado y Banco.
CONTENIDO MATERIAL	A convenir entre Asegurado y Banco.
CONTENIDO ANIMAL*	Padrillos 1200 a 3000 U\$\$/cerdo
	Madres 200 a 1000 U\$\$/cerdo
	Cerdos de más de 90kg 60 a 300 U\$\$/cerdo
	Cachorros de hasta 90kg 20 a 80 U\$\$/cerdo
	Lechones al pie de la madre 10 a 30 U\$\$/cerdo
CONDICIONES	
ESTRUCTURA Y CONTENIDO MATERIAL	Deducible mayor entre el 2 % del Capital Asegurado y el 15 % de la indemnización.
CONTENIDO ANIMAL	Deducible del 15 % del Capital Asegurado.
TASAS	
ESTRUCTURA y CONTENIDO MATERIAL	0,63 %
CONTENIDO ANIMAL	0,63 %
ADMITE CONVENIO MGAP (* EXCEPTO CONTENIDO ANIMAL) VIGENCIA ANUAL	



DEDUCIBLE

Se aplica el deducible mayor entre el 2 % del capital asegurado o el 15 % (quince por ciento) del siniestro, de ambos el mayor, para todo y cada siniestro.

- **Techos geomembrana (plásticos):** Se aplica deducible del 20 % del capital asegurado del techo para todo y cada siniestro. La depreciación anual del material del techo es 20 %.
- **Cortinas plásticas:** Se cubren las mismas hasta un máximo de cinco años luego de su colocación.
- **Contenido animal (aves y cerdos):** Se aplica un deducible del 15% del capital asegurado en todo y cada siniestro.

CAPITAL

La aceptación de los capitales de seguro, así como el análisis de las condiciones estarán a cargo del Departamento Agronómico del BSE.

REPOSICIÓN DE CAPITAL

Ante siniestros que superen un 10% del capital asegurado inicial del Criadero o los U\$\$ 500, tanto en estructura como en contenido, el asegurado podrá solicitar por las vías formales que exige el BSE, la reposición del capital asegurado inicial. Esta reposición deberá contar con el aval del BSE.

La reposición del capital contratado, implicará un pago extra en el premio que será sumado al establecido por la póliza original.

CARENCIA

Para el riesgo de HTT el período de carencia será de 7 (siete) días desde la presentación de la solicitud del seguro o de la aceptación por el Asegurado de la cotización ofrecida por el BSE.

APICULTURA – COLMENAS (COLMEN)

RIESGO CUBIERTO

Se consideran cubiertos bajo la cobertura de incendio, los daños que puedan sufrir los objetos asegurados por la acción del fuego y/o los elementos arrojados para extinguirlo. Se cubren los daños causados por el calor producido por el fuego o por explosión o por caída de rayo aun cuando no se produzca incendio.

Se consideran los daños cubiertos bajo la cobertura de HTT los daños causados a los objetos asegurados por la acción de huracán, tornado, tempestad o granizada.

RIESGOS CUBIERTOS	INCENDIO Y HTT (INCLUIDO GRANIZO) RESPONSABILIDAD CIVIL AGROPECUARIA	
CAPITALES		
INCENDIO Y HTT	Capital fijo entre U\$\$ 120-130 por colmena.	
ADICIONAL DE RC AGROPECUARIA	Capital de U\$\$ 100.000, U\$\$ 250.000; U\$\$ 500.000 o U\$\$ 1.000.000.	
CONDICIONES		
INCENDIO Y HTT	Se aplicará el deducible mayor entre el 2 % del capital asegurado o el 15 % de la indemnización.	
RC AGROPECUARIA	Deducible de U\$\$ 500 por evento.	
TASAS		
INCENDIO Y HTT	0,752 %	
RC AGROPECUARIA	CAPITAL	PREMIO POR COLMENA
	Capital de U\$\$ 100.000	U\$\$ 0,50
	Capital de U\$\$ 250.000	U\$\$ 0,65
	Capital de U\$\$ 500.000	U\$\$ 0,83
	Capital de U\$\$ 1.000.000	U\$\$ 1,06
ADMITE SUBSIDIO MGAP		VIGENCIA ANUAL

ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONES AGROPECUARIAS

El BSE garantiza la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños provocados a terceros:

- su actividad apícola como patrón, arrendatario o encargado del establecimiento,
- por miembros de su familia, dependientes, subcontratistas
- por el uso de maquinarias, vehículos autopropulsados o de tracción animal, herramientas y materiales inherentes a su actividad

CAPITAL

El capital asegurado a elegir se ubica en el rango entre U\$\$ 120-130 por colmena y constituye el límite máximo de indemnización que por cualquier concepto deba satisfacer el BSE con motivo de un siniestro.

CONDICIONES EXIGIDAS

Todas las colmenas que se encuentren en el predio sean o no aseguradas, deben ser ubicadas e identificadas claramente en el croquis de la solicitud del seguro. Será el BSE quién en el momento de la aceptación del riesgo, defina la cantidad y los límites de cada una de las estructuras aseguradas.

La información de donde se encuentran los apiarios y la cantidad de colmenas surgirá de la información brindada en el Registro Nacional de Propietarios de Colmenas. En caso de trashumancia se deberá comunicar al BSE los cambios y la nueva ubicación del apiario.





PROTEGÉ TU NEGOCIO

En BSE contás con la cobertura más completa para toda tu actividad.

BSE

En Uruguay nadie te da más seguridad.

Más información con bse.com.uy
o con nuestro Depto. Agronomía

de confianza en bse.com.uy
Agro  CamScanner

SUSCRIPCIÓN

PLANES DE PAGO

Las pólizas pueden ser pagas contado o en cuotas durante la vigencia. Para el producto GRCONV el asegurado puede optar también por un solo pago a fin de vigencia.

El Contratante y/o Asegurado que no pagara el premio en los plazos establecidos, incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, aplicándose al Premio impago una tasa de interés moratorio equivalente al tope máximo de interés moratorio permitido para el tipo de operación de que se trate, correspondiente a la fecha del primer vencimiento de la factura, publicado por el Banco Central del Uruguay.

En caso de que se configure un siniestro cubierto por la póliza, el BSE tendrá derecho a compensar los premios impagos y demás créditos que en razón del contrato tenga contra el Contratante y/o Asegurado, con las sumas que deba pagar por concepto de indemnización al Contratante y/o Asegurado, aun cuando haya concedido cuotas para su pago y las mismas no sean exigibles.

FORMULARIO DE SOLICITUD

Tanto la cotización como la emisión de estos seguros se solicitan en el BSE por medio del formulario correspondiente:

PRODUCTO	FORMULARIO
GRANIZO PRODUCCIÓN FRUTI-HORTÍCOLA - GRCONV	02463
HELADAS EN VID - VIDES	03080
MONTES EN FORMACIÓN Y ESTRUCTURAS DE SOSTEN - MONFOR	02084
INVERNÁCULOS - INCONV	00093
CRIADEROS DE AVES Y CERDOS - CRIADE	03011
COLMENAS - COLMEN	03006

Será condición imprescindible para asegurar la presentación de imagen satelital (Google Earth, Google Maps, Etc.) identificando los bienes a asegurar de acuerdo a la numeración asignada en el formulario y de acuerdo a la georreferenciación en grados decimales del punto central de cada bien presentada en el formulario, en la siguiente imagen se muestra cómo debe presentarse esta información:



CONVENIO MGAP-BSE

El convenio es acordado para el otorgamiento de subsidios a los premios de los seguros en el sector granjero, con el objetivo de promover la contratación y la mejora de la oferta de seguros.

Es un convenio de vigencia anual y cada año podrán modificarse las condiciones operativas y de cobertura. Los subsidios que otorga el MGAP a los premios, se basan en escalas progresivas, no acumulativas, según el sistema y el nivel de producción.

Los sistemas de producción que pueden acceder al beneficio son los productores de frutales, vides, horticultura a campo y protegida, apicultura, aves y cerdos que se encuentren debidamente inscriptos en sus respectivos registros.

El registro es válido para una zafra determinada que va desde la validación del mismo por parte del MGAP hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

Los productos disponibles para el convenio son: Granizo y sus adicionales para frutales y horticultura, Incendio y Huracanes TORNADOS y Tempestades (en adelante HTT) para invernáculos, estructuras de sostén, montes en formación, colmenas y galpones de producción avícola y cerdos.

Para contratar cualquiera de los productos con convenio, el cliente deberá presentar copia del documento de registro emitido por la entidad que corresponda a su actividad, el cual acompañará al formulario de solicitud de seguro y el impreso del subsidio descargable en el Portal del Asesor y Comercial <https://www.bse.com.uy/portal-comercial/seguros/seguros-agropecuarios/seguro-granja/consulta-subsidio-mgap>

TIPOS DE REGISTROS		SUBSIDIO
RNFH	REGISTRO NACIONAL FRUTI HORTÍCOLA	SI
INAVI	REGISTRO VITÍCOLA	SI (SOLO VIDES)
DGSA	LUGAR DE PRODUCCIÓN CITRÍCOLA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD AGRÍCOLA	SI (SOLO CÍTRICOS)
RNPC	REGISTRO NACIONAL DE PROPIETARIOS DE COLMENAS	SI
RSMA	REGISTRO SISTEMA DE MONITOREO AVÍCOLA	SI
DICOSE	DECLARACIÓN JURADA	SI

La póliza se emitirá a nombre de la empresa registrada con los datos de identificación que aparezcan en el impreso.

El subsidio será aplicado únicamente a los bienes contratados con **convenio MGAP** y los mismos deberán encontrarse detallados en el Registro correspondiente.

Si se desea contratar algún bien que no se encuentre declarado en el registro, se deberá emitir como bien sin convenio o actualizar el registro, incorporando dicho bien y presentarlo nuevamente ante el

BSE. Una vez registrados esos bienes, y tras la aprobación del MGAP, podrán ser asegurados con subsidio.

De constatarse la emisión de un bien con subsidio que no esté registrado al suscribir un seguro, se procederá a realizar un endoso ajustando los bienes con convenio MGAP a lo que figura en el Registro. Cualquier ajuste en el premio del seguro a causa de este endoso será a cargo del contratante del seguro.

El subsidio asignado en la emisión permanecerá incambiado durante toda la vigencia de la póliza, aunque se modifique.

El subsidio es válido hasta tanto el MGAP no comunique cambios en los porcentajes del subsidio asignado para las distintas franjas.

El convenio es acordado para el otorgamiento de subsidios a los premios de los seguros en el sector granjero, con el objetivo de promover la contratación y la mejora de la oferta de seguros.

SUBSIDIO PARA GRCONV – MONFOR - INCONV

En caso de contar con Registro Nacional Fruti-Hortícola (RNFH) el cliente accederá al subsidio por los bienes declarados y con las siguientes condiciones.

RANGOS DE SUBSIDIO	
Se utilizará la siguiente escala de subsidio según lo declarado en los diferentes registros.	
HECTAREAS EQUIVALENTES	NIVEL DE SUBSIDIO
HASTA 6	70%
6 A 15	60%
15 A 40	45%
MÁS DE 40	30%
Se subsidian únicamente las primeras 40 hectáreas equivalentes	
Las escalas son progresivas no acumulativas.	

IMPORTANTE: aquellos bienes que no estén registrados no cuentan con el beneficio del subsidio y por lo tanto tendrán que contratar el seguro sin convenio.

HECTÁREA EQUIVALENTE SEGÚN METROS DE INVERNÁCULO				
Ha equivalente	6	15	40	Más de 40
Superficie de Invernáculo (m2)	6.400	16.000	42.700	Más de 42.700

SUBSIDIO PARA CRIADE

En caso de contar con Registro Sistema de Monitoreo Avícola (RSMA) el cliente accederá al subsidio por los metros de galpones declarados y con las siguientes condiciones.

RANGOS DE SUBSIDIO AVICULTURA	
Se utilizará la siguiente escala de subsidio según lo declarado en los diferentes registros.	
METROS CUADRADOS DE PISO + JAULA (m2)	NIVEL DE SUBSIDIO
HASTA 1800 m ²	70 %
ENTRE 1801 m ² y 3600 m ²	60 %
ENTRE 3601 m ² y 5000 m ²	30 %
MÁS DE 5000 m ²	30 %
Se subsidian únicamente los primeros 5000 m².	
Las escalas son progresivas no acumulativas.	

En caso de contar con Declaración Jurada de DICOSE el cliente accederá al subsidio por los metros de galpones declarados y con las siguientes condiciones.

RANGOS DE SUBSIDIO EN CRIADEROS DE CERDOS	
Se utilizará la siguiente escala de subsidio según lo declarado en los diferentes registros.	
CANTIDAD DE MADRES	NIVEL DE SUBSIDIO
HASTA 50 MADRES	70 %
ENTRE 51 Y 500 MADRES	60 %
MAS DE 500 MADRES	30 % HASTA 500 MADRES
Se subsidian únicamente las primeras 500 madres.	
Las escalas son progresivas no acumulativas.	

SUBSIDIO PARA COLMEN

En caso de contar con el Registro Nacional de Propietarios de Colmenas (RNPC) el cliente accederá al subsidio para las colmenas declaradas y con las siguientes condiciones.

RANGOS DE SUBSIDIO EN COLMENAS	
Se utilizará la siguiente escala de subsidio según lo declarado en los diferentes registros.	
CANTIDAD DE COLMENAS	NIVEL DE SUBSIDIO
HASTA 100 COLMENAS	70 %
ENTRE 101 y 400 COLMENAS	60 %
ENTRE 401 y 700 COLMENAS	30 %
MAS DE 700 COLMENAS	30 % HASTA 700 COLMENAS
Se subsidian únicamente las primeras 700 colmenas.	
Las escalas son progresivas no acumulativas.	

OBTENCIÓN DE UN PUNTO GEORREFERENCIADO

La georreferenciación es el uso de coordenadas de mapa para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas. Las coordenadas están georreferenciadas mediante algún sistema de referencia válido, para la suscripción usaremos únicamente los grados decimales. De esta manera contaremos con la ubicación precisa del bien asegurado en Póliza.

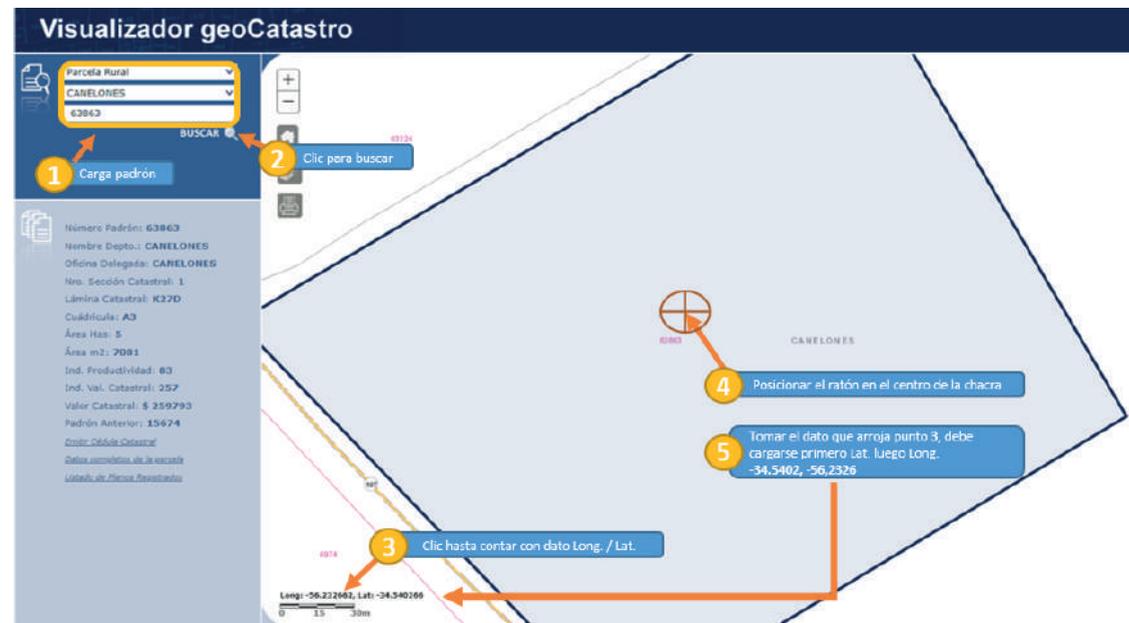
¿Cómo se puede convertir el dato padrón a coordenadas?

Si se cuenta con el número de padrón se pueden usar varias herramientas como GeoCatastro o Visualizador-DINACEA.

GeoCatastro:

Ingresa a <http://visor.catastro.gub.uy/visordnc/>

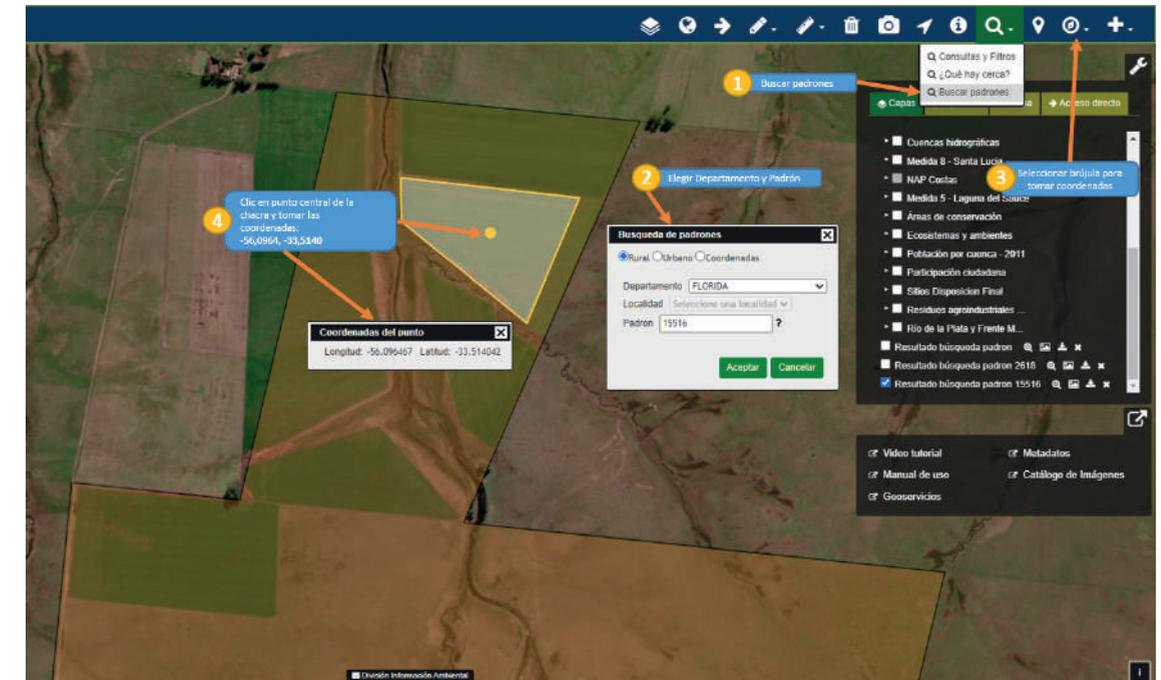
- Seleccionar Parcela rural y Departamento.
- Ingresar número de padrón y buscar con la lupa.
- Situarse en el centro aproximado del bien y tomar nota de la georreferencia de dicho punto.



Visualizador-DINACEA:

Ingresa a <https://www.ambiente.gub.uy/visualizador/index.php?vis=sig>

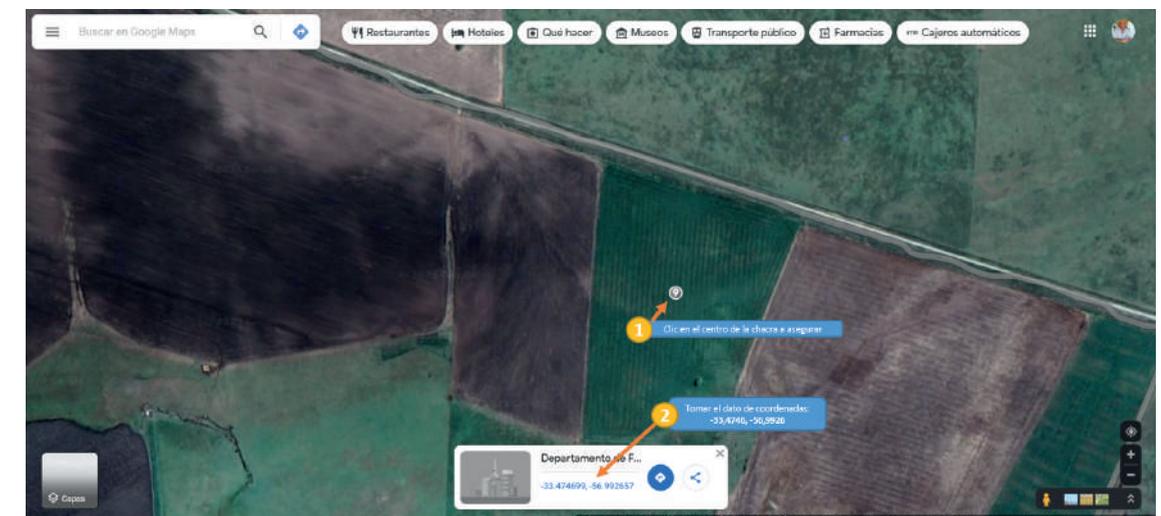
- Seleccionar la lupa y buscar padrón rural.
- Seleccionar la brújula para tomar coordenadas.
- Situarse en el centro del bien a asegurar y tomar el dato coordenadas.



¿Cómo se pueden obtener las coordenadas en GoogleMaps?

Ingresa a <https://www.google.com.uy/maps/>

- Localizar el bien a asegurar, seleccionar vista satélite.
- Hacer clic en el centro de la chacra.
- Tomar las coordenadas.



SINIESTROS

DENUNCIAS

Las denuncias deben realizarse telefónicamente al 1994, lo antes posible respetando los plazos para cada producto según lo estipulado en las correspondientes condiciones generales.

EJEMPLO DE SINIESTRO-GRANIZO

EJEMPLOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS					
1.- LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO DE GRANIZO CON DEDUCIBLE					
Datos de la póliza	Aforo/ha	U\$S 1000			
	Área siniestrada	10 ha			
	Riesgo	Granizo			
	Deducible	15 %			
Datos del siniestro		Área	Daño		Puntos
	Calada 1	5 ha	50 %	INDEMNIZABLE	250
	Calada 2	3 ha	20 %	INDEMNIZABLE	60
	Calada 3	2 ha	5 %	NO INDEMNIZABLE	
Indemnización	Aforo/Ha x área siniestrada x (daño promedio - deducible) = capital indemnizable				
	Daño promedio = suma de puntos / área indemnizable Daño promedio = 310 / 8 = 38,75 %				
	U\$S 1000 x 8 Ha x (38,75 % - 15 %) = U\$S 1.900				



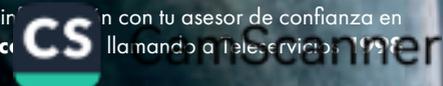
VIDA **BSE** AHORRO+VIDA

La opción ideal para vos y tu familia. Una solución a medida si quieres generar un ahorro para tu futuro, garantizado desde el primer día por el BSE.



En Uruguay nadie te da
más seguridad.

Más información con tu asesor de confianza en
bse.ci **CS** llamando al tele-servicio: 1199



ScanScanner



**En Uruguay nadie te da
más seguridad.**

Por más información con tu Asesor de confianza en bse.com.uy
o con nuestro Departamento Agronómico: **1998 int. 6110.**